"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

CFP/027/2013

CONVENIO DE FORMA DE PAGO

CONVENIO DE FORMA DE PAGO POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE APORTACIONES Y CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL, RETENCIONES INSTITUCIONALES Y DE TERCEROS, ASÍ COMO LOS APROVECHAMIENTOS QUE DERIVEN DE LAS MISMAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DELFINO REYES PAREDES, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR MAURA ANNETTE GUTIÉRREZ CEDILLO, COORDINADORA DE FINANZAS Y POR JESÚS ROMERO SÁNCHEZ, JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA, Y POR LA OTRA, EL MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR ARTURO AHUMADA CRUZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; TERESA GARCÍA MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; ALFREDO JOAQUIN FLORES GONZALEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO; Y JOSÉ ALCANTARA RAMOS, TESORERO MUNICIPAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL ISSEMYM" Y "EL MUNICIPIO" RESPECTIVAMENTE, CON LA PRESENCIA DE LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA, REPRESENTADA POR JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "LA SUBSECRETARÍA", OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

Que el Proceso de Planeación Democrática, es el medio por el cual se sustenta el desarrollo y progreso económico-social del Estado de México y Municipios con pleno respeto a la soberanía estatal y a la autonomía municipal, en concordancia con los fines sociales, económicos, ambientales y políticos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los principios de simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes del Estado de México, así como de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación, uso y destino de los recursos.

Que el Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios, es un conjunto articulado de procesos, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos de carácter social, político, económico, ambiental, legal y técnico, así como de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación entre los tres órdenes de gobierno, grupos y organizaciones sociales y privados, que se interrelacionan entre sí, para ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del Estado y Municipios, atendiendo principalmente a las necesidades básicas para la mejor calidad de vida y conformación armónica y adecuada de las relaciones funcionales entre las diferentes regiones del Estado.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, entre otras cosas establece los Ejes Transversales "Hacia una Gestión Gubernamental Distintiva"; destacándose la "Administración Pública Eficiente: Gobierno de Resultados" y "Finanzas Públicas Sanas: Financiamiento para el Desarrollo", los cuales refieren a que el Gobierno Estatal está orientado a la obtención de resultados; es decir,

a que las políticas públicas tengan un impacto positivo en la realidad de la entidad, para lo cual es necesario que las mismas sean consecuencia de un proceso integral de planeación, de una ejecución eficiente de las políticas públicas y de la evaluación continua de las acciones de gobierno; asimismo prevé la necesidad de continuar mejorando la eficiencia recaudatoria del Gobierno Estatal para disminuir su dependencia de los recursos federales, aunado a que el Gobierno Estatal busca establecer instrumentos para obtener mayores ingresos propios a través de programas de eficiencia recaudatoria y de fiscalización.

Que el Plan de Desarrollo Municipal, es el documento base para que un Ayuntamiento defina los objetivos generales, estrategias, metas y prioridades para el desarrollo integral del Municipio, mismo que evidencia la asociación y vinculación entre el Municipio y las diversas Entidades y Organismos Auxiliares de los diversos órdenes de gobierno, al establecer diversos mecanismos de cooperación y colaboración para consolidar el régimen democrático, tal como lo estipula la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, en donde los gobiernos municipales pueden tener convenios entre ellos, con el Ejecutivo del Estado y los particulares, con el fin de resolver situaciones específicas.

Que **"LAS PARTES"** han decidido celebrar el presente Convenio de Forma de Pago, por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, al tenor de las siguientes:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "EL ISSEMYM":

I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual tiene por objeto regular el régimen de seguridad social a favor de los servidores públicos del Estado de México y Municipios, así como sus organismos auxiliares y fideicomisos públicos y para el cumplimiento de su objeto tiene entre otras atribuciones la de recibir y administrar las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, así como los ingresos de cualquier naturaleza que le correspondan; de conformidad a lo previsto en los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 13, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIV, 7, 8 y 11 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 2, 5 fracción I, 13, 15 fracción II, 22 fracciones I, III y VII, 23 fracciones IV y XIII y 140 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 2 y 205 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 03 de julio de 2009.

CFP/027/2013

I.2 Que el Director General de **"EL ISSEMYM"** es Delfino Reyes Paredes, nombramiento que le fue conferido, según consta en el Acta de Sesión Extraordinaria número 01 (uno) del año dos mil trece, emitida por su Consejo Directivo de fecha cuatro de enero del año dos mil trece, según consta en el instrumento público número cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro (4884), volumen especial 197 (ciento noventa y setenta) folio 053 (cero cincuenta y

tres), de fecha ocho de enero del año dos mil trece, pasado ante la fe del Licenciada Teresa Peña Gaspar, Notario Público número ciento treinta y ocho del Estado de México, del Patrimonio Inmueble Federal, con residencia en el Municipio de Tepotzotlán, Estado de México, en la que se protocoliza los Acuerdos ISSEMYM/SE01/003 e ISSEMYM/SE01/004, en tal virtud se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 y 21 fracciones II, III, X y XI de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 1, 2 fracciones I, II y IV, 3, 4, 5 y 12 fracciones I, VII y XVII del Reglamento Interior de **"EL ISSEMYM"**; así como el objetivo y las funciones décima, décima cuarta y décima sexta del numeral 203F 10000, del Manual General de Organización de **"EL ISSEMYM"**, acreditando su personalidad mediante fotocopia de su nombramiento, mismo que se adjunta al presente instrumento como **anexo número 1.**

I.3 Que los servidores públicos e instituciones públicas están obligados a enterar y cubrir a **"EL ISSEMYM"** las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas, de conformidad con lo establecido por los artículos 1, 2, 32, 34, 35, 38 y 140 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado México y Municipios, 9 fracción IV, 11, 19, 24 y 47 fracciones XV y XVIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. 1, 2 y 205 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 03 de julio de 2009 y 98 fracción VIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

I.4 Que el pago de las contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, así como de las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas será de manera mensual, a través de descuento de las participaciones federales, sin que cause recargo alguno la primera quincena del mes correspondiente, de conformidad con lo señalado por el párrafo segundo del artículo 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

I.5 Que cuando no se realice el entero de las contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, así como de las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas a **"EL ISSEMYM"** en los términos y plazos señalados en el artículo 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, así como en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, **"EL ISSEMYM"** en su carácter de autoridad fiscal exigirá su debida exhibición y presentación, aunado a que ejercerá sus facultades de investigación, comprobación, determinación y sanción, lo anterior con fundamento en lo señalado por los artículos 11, 12, 16, 18, 20 BIS, 48, 48 A, 48 B, 48 C, 49, 50, 51, 52, 357, 358, 361 y 365 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en correlación con los artículos 10 y 13 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; 2 y 217 del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 03 de julio de 2009.

I.6 Que las contribuciones de aportaciones y cuotas del régimen de seguridad social, las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas así como los accesorios, se encuentran investidos con el carácter de

créditos fiscales para su debido cobro, y **"EL ISSEMYM"** tiene atribuciones para determinarlos, así como establecer las bases de su liquidación; lo anterior con fundamento en lo señalado por los artículos 9 fracción IV, 11 y 12 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 36 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, los cuales forman parte de las fuentes de financiamiento de las prestaciones que otorga **"EL ISSEMYM"**, siendo parte de su patrimonio en términos de lo dispuesto por los artículos 22 fracciones III y VII, y 23 fracción IV de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, y **"EL ISSEMYM"** tiene atribuciones para determinarlos en términos de lo dispuesto por los artículo 10 y 140 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios.

I.7 Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal de **"EL ISSEMYM"**, el ubicado en avenida Miguel Hidalgo poniente número 600, colonia La Merced, Toluca, Estado de México, código postal 50080.

II. DE "EL MUNICIPIO":

II.1 Que cuenta con personalidad jurídica y un gobierno autónomo en su régimen interior y en la administración de su hacienda pública ejercitadas a través de su Ayuntamiento, y es uno de los 125 Municipios que conforman el Estado, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113, 122 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 y 6 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.2 Que tiene a su cargo la responsabilidad de sujetar al régimen de seguridad social a sus servidores públicos, familiares y dependientes económicos, de conformidad a lo previsto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 ,2, 6, 27, 31 fracciones XVIII, XXXII y XLIV, 48 fracciones IV, XVI y XVIII, 52, 53 fracciones I, III y XVI, 86, 87, 91 fracción V, 93, 95 fracciones I, II y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2 y 6 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y 98 fracción VIIII de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

II.3 Que mediante acuerdo número 7 del Acta número 10 tomado en la Sesión de Cabildo de fecha veinte de febrero del año dos mil trece del cual se anexa al presente documento copia certificada como **anexo número 2**, se autorizó al Presidente, Síndico, Secretario y Tesorero Municipal a celebrar y suscribir el presente Convenio de Forma de Pago con **"EL ISSEMYM"**, con el objeto de otorgar como fuente de pago las participaciones que por recursos federales le correspondan a **"EL MUNICIPIO"**, para cubrir las contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, que genere como cuenta corriente de manera integral **"EL MUNICIPIO"**, es decir, el Ayuntamiento, así como sus Organismos Auxiliares, autorizando a **"LA SUBSECRETARÍA"**, la afectación que resulte necesaria de las mismas a favor de **"EL ISSEMYM"** .

II.4 Que mediante oficio número TMPAL/0021/2013 de fecha veintiuno de

febrero de 2013, el C. Arturo Ahumada Cruz Presidente Municipal Constitucional, en su carácter de representante legal del Municipio de Tezoyuca, Estado de México, manifestó el interés del Cabildo de convenir con **"EL ISSEMYM"**, el pago de las contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, las retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, que genere como cuenta corriente de forma integral **"EL MUNICIPIO"**, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 3 último párrafo, 7, 17, 32 y 271 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, mismo que se adjunta al presente instrumento convencional como **anexo número 3**.

II.5 Que sus representantes legales están facultados para celebrar el presente Convenio de Forma de Pago por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, así como las retenciones institucionales y los aprovechamientos que deriven de las mismas, en términos de lo dispuesto por los artículos 113, 117, 121, 122 y 128 fracciones II, III, V y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 9 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 2, 15, 48 fracciones I, II, IV y XVIII, 49, 52, 53 fracciones I y XVI, 86, 87, 88, 91 fracciones V y XIV, 93 y 95 fracciones I, II, IV, VIII y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acreditando su personalidad mediante copia certificada de sus constancias de mayoría y nombramientos, respectivamente, mismos que se adjunta al presente instrumento convencional como **anexo número 4**.

II.6 Que para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio legal de **"EL MUNICIPIO"**, el ubicado en Pascual Luna número 20, Palacio Municipal, Barrio la Ascención, Código postal 56000, Tezoyuca, Estado de México.

III. DE "LA SUBSECRETARÍA":

III.1 Que es una unidad administrativa dependiente de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 19 fracción II, 23 y 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3 fracción III, 23 fracciones I, VI y XXIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, la cual tiene como objetivo el planear, organizar, dirigir, coordinar y evaluar la política financiera y crediticia del Gobierno del Estado, así como verificar que el movimiento de los fondos y erogaciones sea congruente con el Presupuesto de Egresos aprobado.

III.2 Que Joaquín Guadalupe Castillo Torres fue designado Subsecretario de Tesorería, por Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, el día 16 de marzo de 2013, acreditando su personalidad mediante fotocopia de su nombramiento, mismo que se adjunta al presente instrumento convencional como **anexo número 5.**

III.3 Que se encuentra facultado legalmente para celebrar el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por el artículo 8 fracciones XII y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

III.4 Que podrá realizar pagos por cuenta y orden de **"EL MUNICIPIO"** con cargo a sus participaciones federales por concepto de contribuciones de

aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, las cuales genere como cuenta corriente de manera integral **"EL MUNICIPIO"**, previa autorización del mismo, de conformidad a lo establecido en los artículos 226 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 3 fracciones III y XIV, 8 fracciones XII y XXI; 23 fracciones I, VI y XXIV y 26 fracción XI y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.

III.5 Que tiene su domicilio en el Palacio del Poder Ejecutivo, sito en la calle de Lerdo poniente número 300, puerta 147, colonia Centro, Toluca, Estado de México, código postal 50000.

IV. DE "LAS PARTES":

IV.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con la que actúan, así como su capacidad para asumir derechos y obligaciones.

IV.2 Que el presente Convenio de Forma de Pago lo celebran, en términos de lo dispuesto por los artículos 9 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal; 1, 3 último párrafo, 7, 17 y 264 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 1 y 45 del Reglamento Financiero del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- El presente convenio tiene por objeto establecer el mecanismo y forma de pago de **"EL MUNICIPIO"** hacia **"EL ISSEMYM"** respecto a las contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, las cuales genere como cuenta corriente de manera integral **"EL MUNICIPIO"**, es decir, del Ayuntamiento así como de sus Organismos Auxiliares a favor de **"EL ISSEMYM"**, estableciendo las participaciones federales que correspondan a **"EL MUNICIPIO"** como fuente de pago.

SEGUNDA.- "EL MUNICIPIO" autoriza a **"LA SUBSECRETARIA"**, a afectar las participaciones federales que resulten necesarias como fuente de pago de las obligaciones fiscales de seguridad social a favor de **"EL ISSEMYM"** por concepto de contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, las cuales genere como cuenta corriente de manera integral a partir de la firma del presente convenio y durante su vigencia, en los términos previstos por el artículo 226 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

TERCERA.- "EL MUNICIPIO" realizará el pago de las contribuciones de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas, de manera mensual a través de la retención de participaciones federales, sin que cause recargo alguno la primera quincena del mes correspondiente, de conformidad con lo señalado por el párrafo

segundo del artículo 35 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, obligándose **"EL MUNICIPIO"** a dar seguimiento al pago de sus contribuciones, en el entendido de si que por cualquier causa no procediera el importe total de la retención solicitada, **"EL MUNICIPIO"** se obliga a enterar el importe del saldo que como diferencia resulte a favor de **"EL ISSEMYM"** para que no genere accesorios la misma.

CUARTA.- **"EL MUNICIPIO"** autoriza a **"LA SUBSECRETARIA"** a retener de sus participaciones federales los importes mensuales necesarios, hasta el pago total de las contribuciones corrientes por concepto de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas de **"EL MUNICIPIO"**, es decir, del Ayuntamiento así como de sus Organismos Auxiliares a favor de **"EL ISSEMYM"**.

QUINTA.- **"EL MUNICIPIO"** se obliga a presentar a **"EL ISSEMYM"** a través de los mecanismos que éste le señale, la información relativa a las contribuciones corrientes por concepto de aportaciones y cuotas de seguridad social, retenciones institucionales y de terceros, así como los aprovechamientos que deriven de las mismas de manera quincenal y previo al último día hábil de cada mes, a partir de la firma del presente instrumento convencional, para que **"EL ISSEMYM"** integre los importes que correspondan a retener.

SEXTA.- **"EL MUNICIPIO"** autoriza a **"EL ISSEMYM"** a inscribir el presente instrumento jurídico en el Registro de Deuda Pública del Gobierno del Estado de México, que opera **"LA SUBSECRETARIA"**, en términos de lo dispuesto en los artículos 5 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2013; 271, 273, 274, 275 y 279 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, en correlación con el artículo 9 párrafo tercero de la Ley de Coordinación Fiscal.

SÉPTIMA.- **"EL ISSEMYM"** se obliga a notificar a **"LA SUBSECRETARIA"** dentro de los primeros 10 días naturales de cada mes, el importe de los descuentos a que se refieren las CLÁUSULAS TERCERA y CUARTA de este convenio, para que realice la retención correspondiente de las participaciones que en ingresos federales le correspondan a **"EL MUNICIPIO"**.

OCTAVA.- **"LA SUBSECRETARIA"** se obliga a pagar a **"EL ISSEMYM"** el importe de los descuentos efectuados a las participaciones que en ingresos federales le correspondan a **"EL MUNICIPIO"**, en los términos de las CLÁUSULAS TERCERA y CUARTA de este convenio, a más tardar el siguiente día hábil en que realice la retención.

NOVENA.- El presente Convenio de Forma de Pago, surtirá sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre del año 2015.

DÉCIMA.- **"EL MUNICIPIO"** se obliga a acreditar a **"EL ISSEMYM"** que se encuentra al corriente en sus pagos por el período de duración del instrumento convencional, para recibir los recursos correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) que les corresponda, conforme al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- **"LAS PARTES"** manifiestan expresamente que es su libre voluntad obligarse en los términos del presente instrumento, por lo cual renuncian a

promover su anulación, ya que no existe error, lesión, dolo, ni violencia o provecho ilegítimo por ninguna de ellas y se suscribe voluntariamente con la representación legal que les corresponde.

DÉCIMA SEGUNDA.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento y todo aquello que no esté previsto o estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** lo resolverán en forma administrativa, por medio de la concertación.

DÉCIMA TERCERA.- En caso de controversia, **"LAS PARTES"** convienen en someterse a la competencia de los Tribunales Administrativos del Fuero Común de la Ciudad de Toluca de Lerdo, México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por **"LAS PARTES"** el presente convenio y enteradas de su contenido y alcance legal, lo ratifican y firman de conformidad por triplicado al margen y al calce, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, México a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil trece.

POR "EL ISSEMYM"

DELFINO REYES PAREDES
DIRECTOR GENERAL

MAURA ANNETTE GUTIÉRREZ CEDILLO
COORDINADORA DE FINANZAS

JESÚS ROMERO SÁNCHEZ
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y CONSULTIVA

POR "EL MUNICIPIO"

ARTURO AHUMADA CRUZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

TERESA GARCÍA MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

ALFREDO JOAQUIN FLORES GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO ¡JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO 2013 - 2015 PRESIDENCIA

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO ¡JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO 2013 - 2015 SINDICATURA

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO ¡JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO 2013 - 2015 SECRETARIA MUNICIPAL

"2013. AÑO DEL BICENTENARIO DE LOS SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"

POR LA "SUBSECRETARÍA"

JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES
SUBSECRETARIO DE TESORERÍA

JOSÉ ALCANTARA RAMOS
TESORERO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE TEZOYUCA ESTADO DE MÉXICO
JUNTOS SEGUIMOS PROGRESANDO
2013 - 2015
TESORERÍA

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
SUBSECRETARIA DE TESORERIA
DIRECCION GENERAL DE CREDITO
EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDO INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDA PUBLICA ESTATAL Y MUNICIPAL EN TERMINOS DEL CAPITULO TERCERO DEL TITULO DE DEUDA PUBLICA DEL CODIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MEXICO Y MUNICIPIOS

ACTA No. 103-02-B-085-000-13
DE FECHA 17 DE JUNIO DEL 2013
TOLUCA, MEX. A 17 DE JUNIO DEL 2013

A T E N T A M E N T E

LIC. JOAQUIN GUADALUPE CASTILLO TORRES
SUBSECRETARIO DE TESORERIA.

GOBIERNO DEL ESTADO MEXICO
SECRETARIA DE FINANZAS
DIRECCION GRAL. DE CREDITO